

Aguascalientes, Aguascalientes, a **cinco de noviembre del dos mil veinticuatro**. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **010054824000713**, asignada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en fecha **veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro**. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PNT. 712 010054824000713/2024**. De igual manera téngasele como señalado de su parte correo electrónico y/o domicilio para oír y recibir notificaciones indicado en la Plataforma Nacional de Transparencia. En atención a su solicitud de información en la que requiere:

...”Me refiero al destino de los cuerpos sin vida que recoge la Fiscalía cuya identidad es desconocida o que sus familiares no reclaman el cuerpo.

1.- Cuántos cuerpos tiene la Fiscalía actualmente y el dónde (lugar físico) específicamente.

2.- Cuántos son del género masculino y cuántos femenino.

3.- Menores de edad así como su género.

4.-Cuál es el reglamento u ordenamiento mediante el cual se rige el manejo de los cuerpos de personas fallecidas y en posesión de la Fiscalía, y solicito un ejemplar.

5.- Deseo conocer cuántos cuerpos han estado en poder de la Fiscalía de 2010 a la fecha más próxima a esta solicitud.

6.- Respecto de la pregunta anterior, deseo saber el destino que han tenido, especificando el año en el que se le dio el manejo.

7. Deseo conocer cuál es la capacidad actualmente para preservar los cuerpos no reclamados.



8.-Deseo saber si cuántos cuerpos han sido donados a universidades o instituciones de investigación y docencia, cuáles instituciones han recibido cuerpos y en qué años.

9.- Deseo saber si existe algún lugar a donde van a parar los cuerpos no reclamados y en cuánto tiempo después de que no son reclamados, se envían a ese sitio conocida como "fosa común", cómo se llama y en dónde está ubicada.

10.- Deseo saber el mecanismo de identificación de cuerpos, conocer si existe un banco de datos relativos a los cuerpos no reclamados y saber si se cuenta con un bando de ADN de los cuerpos que tiene y ha tenido la fiscalía.

11.- Saber si la Fiscalía cuenta con un banco de imágenes de tatuajes tanto de cuerpos que llegan a la Servicio Forense, así como, de personas detenidas en custodia e la Fiscalía; cuántas imágenes tiene ese banco de datos y a cuántas personas corresponden, por género y saber, solo el periodo que comprende ese banco de datos SIN especificar los años. Muchas gracias.”...

Vista la presente solicitud de información esta Unidad de Transparencia procede a analizarla y a girar el oficio respectivo a la **Dirección General de Investigación Pericial**, ello con fundamento en los **artículos 45 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, Unidad Administrativa que brindó la oportuna contestación de acuerdo a sus facultades y atribuciones previstas en los **artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, a fin de brindarle una contestación clara, se expondrá el contenido de la contestación de la solicitud de información bajo la **mecánica de pregunta – respuesta**:

1.- Cuántos cuerpos tiene la Fiscalía actualmente y el dónde (lugar físico) específicamente.

Se le informa que son 53 cuerpos actualmente los que se cuentan en las cámaras de refrigeración de la Dirección General de Investigación Pericial de esta Fiscalía General del Estado.

A fin de brindar contestación a sus preguntas

...”2.- Cuántos son del género masculino y cuántos femenino.

3.- Menores de edad así como su género” ...

De su petición se desprende que es su deseo conocer género, sin embargo este sujeto obligado se permite aclarar al solicitante que no es posible brindarle la información estadística sobre dicha variable, toda vez la integración estadística que realiza esta institución de procuración de justicia **no se realiza dicha sistematización de información, específicamente lo realiza por “sexo”,** por lo que procede exponerle la aplicación del **criterio de interpretación 03/17**, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI)¹ por lo que este sujeto obligado **no cuenta con la obligación de elaborar una base de datos ad hoc a su petición, para dar respuesta a su solicitud de información bajo la desagregación que se menciona.**

Informado de lo anterior se le expone la siguiente tabla:

MASCULINOS	FEMENINOS	MENORES MASCULINOS	MENORES FEMENINOS
48	4	1	0

4.-Cuál es el reglamento u ordenamiento mediante el cual se rige el manejo de los cuerpos de personas fallecidas y en posesión de la Fiscalía, y solicito un ejemplar.

¹ Criterio 03/17

“**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; **sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.**”

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

En este orden de ideas, **se funda que los sujetos obligados no se encuentran condicionados a rendir información Ad Hoc de la requerida por la solicitante**, toda vez que el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **establece la obligación de otorgar acceso a los documentos que obren en sus archivos de acuerdo con sus facultades** y en los formatos que seleccione el ciudadano de entre los formatos ya existentes.

Es decir, el sujeto obligado no está constreñido a llevar a cabo el llenado de formatos especiales, **sino únicamente a hacer entrega de la información con la cual cuenta, relacionada con su solicitud** y que en un momento determinado sea de utilidad para llevar a cabo el llenado de sus propios registros.

Se basa en el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, mismo que se hace acompañar en el presente acuerdo de contestación, mediante la *carpeta comprimida Zip*.

5.- Deseo conocer cuántos cuerpos han estado en poder de la Fiscalía de 2010 a la fecha más próxima a esta solicitud.

AÑO	TOTAL DE CUERPOS
2010	794
2011	716
2012	631
2013	485
2014	477
2015	526
2016	538
2017	580
2018	624
2019	680
2020	627
2021	688
2022	700
2023	693
al 29 de oct 2024	671

6.- Respecto de la pregunta anterior, deseo saber el destino que han tenido, especificando el año en el que se le dio el manejo.

AÑO	ENVIADOS A FOSA	ENTREGADOS A FAMILIARES	DONADOS	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN
2010	10	781	3	0
2011	9	707	0	0
2012	3	628	0	0
2013	7	478	0	0
2014	7	470	0	0
2015	7	519	0	0
2016	15	523	0	0
2017	7	573	0	0
2018	18	606	0	0
2019	6	674	0	0



2020	16	607	0	4
2021	17	667	0	4
2022	6	683	0	11
2023	6	673	0	14
al 29 de oct 2024	5	646	0	20

7. Deseo conocer cuál es la capacidad actualmente para preservar los cuerpos no reclamados.

56 cadáveres en acomodo digno.

8.-Deseo saber si cuántos cuerpos han sido donados a universidades o instituciones de investigación y docencia, cuáles instituciones han recibido cuerpos y en qué años.

3 cadáveres donados a la Universidad Autónoma de Aguascalientes

9.- Deseo saber si existe algún lugar a donde van a parar los cuerpos no reclamados y en cuánto tiempo después de que no son reclamados, se envían a ese sitio conocida como "fosa común", cómo se llama y en dónde está ubicada.

El ministerio público solicita a la dirección de panteones por medio de oficio le asigne un lugar en alguno de los panteones municipales, siendo este una fosa individualizada, la ubicación varía de acuerdo al panteón asignado por la dirección antes mencionada y el tiempo para envío a fosa lo determina el ministerio público.

En la tabla se da el nombre delos panteones y el municipio o localidad donde están ubicados.

Panteón Municipal de la Asunción	Aguascalientes
Panteón San Pedro	Cieneguilla, Aguascalientes.
Panteón Municipal Guadalupe	Pabellón de Arteaga



10.- Deseo saber el mecanismo de identificación de cuerpos, conocer si existe un banco de datos relativos a los cuerpos no reclamados y saber si se cuenta con un bando de ADN de los cuerpos que tiene y ha tenido la fiscalía.

Los mecanismos de identificación son: genética, INE y reconocimiento facial o de características individualizantes y sí, se cuenta con una base de datos de genética.

11.- Saber si la Fiscalía cuenta con un banco de imágenes de tatuajes tanto de cuerpos que llegan a la Servicio Forense, así como, de personas detenidas en custodia e la Fiscalía; cuántas imágenes tiene ese banco de datos y a cuántas personas corresponden, por género y saber, solo el periodo que comprende ese banco de datos SIN especificar los años.

Si, se cuenta con un banco de imágenes de tatuajes de cadáveres

178 imágenes de hombres

34 imágenes de mujeres

Con relaciones a las personas detenidas, si se cuenta con una base de datos de tatuajes de la cual no se puede determinar el número de registros, debido a que es una base de datos informática a la cual no se obtiene acceso en sus registros únicamente se puede consultar de forma individual con base a las características.

Se da con lo anterior por cumplido el derecho de acceso a la información de conformidad con el **artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** - - - - -

Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede el Recurso de Revisión ante Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -



Conforme a la información rendida por el **DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.** -----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma la **Lic. ANGELICA SUSANA BARBA HERMOSILLO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado**, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

